



CUT: 116366-2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 160 -2020-ANA

Lima, 14 OCT. 2020

VISTOS:

Los Informes Técnicos Nros. 001 y 005-2020-ANA-DARH ambos de fecha 14 de octubre de 2020, emitidos por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 570-2020-ANA-OAJ de fecha 14 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 14° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA se aprueba la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas", con el objeto de promover el análisis de la huella hídrica como instrumento de gestión que permita identificar el consumo de agua directo o indirecto en la producción de bienes y servicios, a fin de lograr el uso eficiente del recurso hídrico y la implementación de mecanismos de responsabilidad compartida en las cuencas hidrográficas;

Que, el artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA establece que el Certificado Azul es el acto administrativo que otorga la Autoridad Nacional del Agua como reconocimiento al aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, de las personas jurídicas usuarios de agua que participan voluntariamente en el "Programa Huella Hídrica" y que logran ejecutar con éxito, los compromisos asumidos en dicho programa;

Que, conforme al artículo 16° del mencionado dispositivo legal, el usuario podrá solicitar la renovación del Certificado Azul, antes del vencimiento del certificado actual, el que será automático previa presentación de un (1) nuevo Proyecto de Reducción de Huella Hídrica y un (1) nuevo Proyecto de Valor Compartido, el incumplimiento conlleva a la suspensión inmediata del certificado y motivará la inhabilitación por doce (12) meses de participar en el Programa;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 352-2018-ANA se renueva, con eficacia anticipada al 16 de noviembre de 2018, el Certificado Azul expedido por Resolución Jefatural N° 280-2017-ANA, a favor de la empresa TERMOSELVA S.R.L. para su Unidad Operativa Central Termoeléctrica Aguaytía, por el periodo de un (1) año, a fin que se le reconozca como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica;

Que, mediante carta N° TMS 0109/19 presentada el 15 de noviembre de 2019 la empresa TERMOSELVA S.R.L. solicita la renovación de su Certificado Azul expedido por Resolución Jefatural N° 352-2018-ANA, adjuntando, para tal efecto, los nuevos Proyectos de Huella Hídrica y de Valor Compartido para su Unidad Operativa Central Termoeléctrica Aguaytía;



Que, mediante los Informes Técnicos de vistos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, manifiesta que el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, según Acta de Reunión Virtual Sesión N° 12 de fecha 22 de setiembre de 2020, ha dado su conformidad de manera unánime para la ejecución del periodo de actividades de los nuevos Proyectos de Huella Hídrica y de Valor Compartido para la Unidad Operativa Central Termoeléctrica Aguaytía, y sustenta la renovación del Certificado Azul, con eficacia anticipada al 17 de noviembre de 2019, a favor de la empresa TERMOSELVA S.R.L, por el plazo de dieciocho (18) meses;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo este el presente caso;

Que, mediante el Informe Legal del Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable emitir el acto administrativo que renueve, con eficacia anticipada al 17 de noviembre de 2019, el Certificado Azul a favor de la empresa TERMOSELVA S.R.L. para su Unidad Operativa Central Termoeléctrica Aguaytía, por el plazo de dieciocho (18) meses, de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador;

Que, según lo previsto en el artículo 16° de la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas"; corresponde se emita el acto administrativo que renueve el Certificado Azul a la empresa TERMOSELVA S.R.L. para su Unidad Operativa Central Termoeléctrica Aguaytía, con eficacia anticipada al 17 de noviembre de 2019, por el periodo de dieciocho (18) meses;

Que, estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovar, con eficacia anticipada al 17 de noviembre de 2019, el Certificado Azul a la empresa TERMOSELVA S.R.L. para su Unidad Operativa Central Termoeléctrica Aguaytía, por el plazo de dieciocho (18) meses; a fin que se le reconozca como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a la empresa TERMOSELVA S.R.L.

Artículo 3.- Remitir la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a fin que cumpla con su labor de sistematización.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese


AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua